

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (437) de 2018		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No 036 del 17 de enero de 2013 se estableció el horario laboral para los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así:
 - Horario de Trabajo:
De 7:30 a.m. a 12:00 m.
De 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
 - Horario de Atención al Público:
De 7:30 a.m. a 11:30 a. m.
De 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
2. Que mediante Circular No. 093 del 16 de octubre de 2018 se informó a todos los funcionarios de la entidad, sobre la actividad que se celebrará el día 31 de octubre de 2018, teniendo en cuenta el programa de Bienestar Social de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
3. Que se hace necesario modificar el horario de trabajo y de atención al público de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el día 31 de octubre, 01, 02 y 06 de noviembre de 2018.
4. Que en razón a lo anterior se deberá compensar el equivalente a las horas laborales a que haya lugar.
5. Que las anteriores consideraciones serán aplicables para los funcionarios que prestan sus servicios en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor -C.D.A-.
6. Que mediante Resolución No. 414 del 10 de octubre de 2018, se trasladaron los servicios prestados por las dependencias de licencias de conducción, curso de infractores y la Inspección Quinta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a las Oficinas del CAME de la Alcaldía de Bucaramanga.
7. Que los funcionarios que prestan sus servicios en el Centro de Atención Municipal Especializado - CAME, les será aplicable la modificación del horario laboral para el día 31 de octubre de 2018 y compensaran el

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (437) de 2018		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"		Versión: 01
			Página 2 de 3

equivalente a las horas laborales a que haya lugar de acuerdo al horario establecido en la parte resolutive del presente acto administrativo.

8. Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** por el día 31 de octubre de 2018, el horario de trabajo de los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y el horario de atención al público, así:

Horario de Trabajo
De 7:00 A.M. a 1:00 P.M

Horario de Atención al Público
De 7:30 A.M. a 12:30 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO: **MODIFICAR** por los días 01 y 02 de noviembre de 2018, el horario de trabajo de los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y el horario de atención al público, así:

Horario de Trabajo
De 7:00 A.M. a 12:30 P.M
De 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Horario de Atención al Público
De 7:30 A.M. a 12:00 P.M.
De 2:00 P.M. a 5:30 P.M.

ARTÍCULO TERCERO: **MODIFICAR** por el día 06 de noviembre de 2018, el horario de trabajo de los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y el horario de atención al público, así:

Horario de Trabajo:
De 7:00 A.M. a 12:00 P.M.
De 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Horario de Atención al Público:
De 7:30 A.M. a 11:30 A.M.
De 2:00 P.M. a 5:30 P.M.

ARTÍCULO CUARTO: **MODIFICAR** por los días 01 y 02 de noviembre de 2018, el horario de trabajo de los funcionarios del

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (737) de 2018		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”		Versión: 01
			Página 3 de 3

área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que prestan sus servicios en el Centro de Atención Municipal Especializado CAME, así:

Horario de Trabajo

De 7:00 A.M. a 12:00 P.M.

De 1:00 P.M. a 5:30 P.M.

ARTÍCULO QUINTO:

MODIFICAR por el día 06 de noviembre de 2018, el horario de trabajo de los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que prestan sus servicios en el Centro de Atención Municipal Especializado CAME, así:

Horario de Trabajo:

De 7:00 A.M. a 12:00 P.M.

De 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

PARAGRAFO:

De las anteriores determinaciones debe informarse al público en general para que pueda acceder a los servicios prestados por la entidad, en las fechas y horarios establecidos.

ARTICULO SEXTO:

Los funcionarios que desempeñan labores en el Grupo de Control Vial, no se incluyen en lo dispuesto en la presente Resolución dada la necesidad de su servicio como funcionarios públicos a la comunidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 29 OCT 2018

GERMAN TORRES PRIETO
Director General

Revisó aspectos administrativos y técnicos:

Dra. Stefania Jiménez Canizalez, Secretaria General

Dr. Alfonso Serrano Ardila, Asesor Grupo Talento Humano (E)

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Diego Armando Díaz Gómez- Abogado Contratista

Elaboró: Daniela Rueda Rueda, Auxiliar Administrativo